

RESOLUCIÓN No.

28 OCT. 2010

(00 17 27)

"Por la cual se ejecuta una sanción disciplinaria"

LA Rectora de la Universidad del Atlántico,

En uso de sus Facultades legales, estatutarias y en especial de las conferidas por el artículo 172 de la Ley 734 de 2002, y

CONSIDERANDO

Que mediante fallo de primera instancia proferido por la Jefe de la Oficina de Control Interno Disciplinario, calendado quince (15) de diciembre de dos mil nueve (2009), expediente con radicación P.V. 00001-2009, se declaró responsable disciplinariamente al señor CESAR AUGUSTO TORRES SENIOR, identificado con cédula de ciudadanía número 8.731.778, y se le impuso sanción consistente en DESTITUCIÓN E INHABILIDAD GENERAL POR EL TÉRMINO DE DIEZ (10) AÑOS, en su condición de servidor público de la Universidad del Atlántico, para la época.

Que el disciplinado interpuso recurso de apelación contra el mencionado fallo, el cual fue concedido a través de auto del 21 de diciembre de 2009.

Que la Rectoría de la Universidad del Atlántico, mediante providencia de fecha 20 de septiembre de 2010, resolvió el recurso de apelación interpuesto contra el fallo de 15 de diciembre de 2009, confirmando la decisión de primera instancia.

Que conforme lo consagrado en el inciso 2º del artículo 119 de la Ley 734 de 2002, el fallo de segunda instancia quedó debidamente ejecutoriado el día 20 de septiembre de 2010.

En merito de lo expuesto, se



RESOLUCIÓN No.

(00 17 27)

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Ordénese la ejecución de la sanción de DESTITUCIÓN E INHABILIDAD GENERAL POR EL TÉRMINO DE DIEZ (10) AÑOS, impuesta contra el señor CESAR AUGUSTO TORRES SENIOR, identificado con cédula de ciudadanía número 8.731.778, en su condición de servidor público de la Universidad del Atlántico, para la época de los hechos, conforme lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Remítase copia de la presente Resolución a la Oficina de Control Interno Disciplinario y al Departamento de Gestión del Talento Humano para que haga la respectiva anotación e incorporación de la sanción impuesta, en la hoja de vida del señor CESAR AUGUSTO TORRES SENIOR, identificado con cédula de ciudadanía número 8.731.778.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

ARTICULO CUARTO: Contra esta Resolución no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla, a los

28 OCT. 2010



ANA SOFIA MESA DE CUERVO
RECTORA

